

INFORMACIÓN ÚTIL PARA NOTIFICAR A LA OTRA PARTE

NOTIFICAR A LA OTRA PARTE:

- Después de que haya presentado sus petición para hacer cumplir una orden al Secretario del Tribunal, debe **notificar** (entregar) los documentos a la otra parte.
- **Notificar** significa dar aviso legal a la otra parte(s) de que usted ha presentado documentos al tribunal. Usted debe presentar evidencia de notificación al tribunal.
- Esta serie de documentos explica los pasos que debe dar para notificar a la otra parte y los formularios que debe usar.
- Al completar los pasos de notificación, le indica al tribunal que la otra parte ha recibido una copia de los documentos judiciales.

MÉTODOS DE NOTIFICACIÓN:

Lea las opciones a continuación para confirmar que esté usando la serie de documentos de notificación correcto. Cada serie contiene instrucciones y formularios que puede necesitar. Seleccione el método de notificación que funcione mejor en su caso.

1. **Notificación oficial DENTRO DE ARIZONA** (Usted sabe dónde vive la otra parte en el Estado de Arizona).
 - A. **Notificación mediante aceptación.** Este método le exige entregar o enviar por correo los documentos judiciales a la otra parte e incluir un formulario de “**Aceptación de notificación**”. La otra parte debe firmar el formulario de “**Aceptación de notificación**” ante un Notario Público y devolvérselo. La otra parte no puede firmar la “**Aceptación de notificación**” hasta después de que usted haya presentado los documentos ante el tribunal. La firma de la otra parte en la “**Aceptación de notificación**” no significa que esté de acuerdo con los documentos judiciales. Significa que la otra parte admite que recibió los documentos, sin entrega personal del alguacil (sheriff) o un servicio de notificación por correo certificado. La notificación está finalizada cuando la otra parte firma la “**Aceptación de notificación**”. Si elige este método de notificación, use los formularios de “**Aceptación de notificación**”.

ADVERTENCIA: No use este método de notificación si ha sido víctima de violencia doméstica o cree que la otra parte le hará daño, se llevará su dinero o le quitará sus hijos. Si cree que la otra parte se violentará o se rehusará a cooperar cuando le pida aceptar la notificación, use uno de los métodos de notificación que se describen más abajo.

- B. Notificación por notificador certificado.** Este método requiere que usted contrate y pague, un notificador certificado a notificar a la otra parte con los documentos judiciales. Un notificador certificado es una persona que se entregará los documentos a la otra parte en el hogar, el trabajo, o en otro lugar. Este método cuesta más que la aceptación de notificación y requiere que el notificador certificado encuentre a la otra parte. Si usted decide utilizar este método, busque “NOTIFICADOR CERTIFICADO” (PROCESS SERVER) en las páginas amarillas para encontrar a alguien que pueda entregar sus documentos. La notificación es completa en el momento de la entrega de los documentos judiciales a la otra parte. Si usted elige este método de notificación, use el formulario “Notificación por medio de notificador certificado”.
- C. Notificación mediante alguacil (sheriff).** Este método le exige dirigirse a la oficina del alguacil (Sheriff) del condado donde vive la otra parte para pedir que el alguacil suplente (Sheriff's deputy) entregue los documentos judiciales a la otra parte. Este método le exige pagar un cargo a la oficina del alguacil (sheriff), a menos que reciba una exención o aplazamiento del cargo. El formulario de exención o aplazamiento del cargo que se usa en Arizona está disponible en el Centro de recursos de la biblioteca de derecho y solamente es para personas que no pueden pagar el costo de la notificación y cumplen con ciertos requisitos financieros. El formulario de exención y aplazamiento de cargos le exige explicar al alguacil (sheriff) por qué su situación le obliga a usar este método de notificación. La notificación queda finalizada cuando el alguacil (sheriff) o el suplente entrega a la otra parte los documentos judiciales. Si elige este método de notificación, use el formulario de “Notificación mediante alguacil (sheriff)”.
- D. Otros métodos de notificación.** Puede haber otros métodos para notificar a la otra parte. Para aprender más sobre estos otros métodos, usted debe consultar a un abogado para ayuda.
- 2. Notificación oficial FUERA DE ARIZONA** (Usted sabe dónde vive la otra parte en los estados unidos pero no vive en el Estado de Arizona). Nota: Si la otra parte vive fuera de los Estados Unidos, consulte con un abogado para averiguar qué método de notificación que funcionará mejor para usted.
- A. Notificación mediante aceptación.** Este método le exige entregar o enviar por correo los documentos judiciales a la otra parte e incluir un formulario de “Aceptación de notificación”. La otra parte debe firmar el formulario de “Aceptación de notificación” ante un Notario Público y devolvérselo. La otra parte no puede firmar la “Aceptación de notificación” hasta después de que usted haya presentado los documentos ante el tribunal. La firma de la otra parte en la “Aceptación de notificación” no significa que esté de acuerdo con los documentos judiciales. Significa que la otra parte admite que recibió los documentos, sin entrega personal del alguacil (sheriff) o un servicio de notificación por correo certificado. La notificación está finalizada cuando la otra parte firma la “Aceptación de notificación”. Si elige este método de notificación, use los formularios de “Aceptación de notificación”.

ADVERTENCIA: No use este método de notificación si ha sido víctima de violencia doméstica o cree que la otra parte le hará daño, se llevará su dinero o le quitará sus hijos. Si cree que la otra parte se violentará o se rehusará a cooperar cuando le pida aceptar la notificación, use uno de los métodos de notificación que se describen más abajo.

- B. Notificación por notificador certificado.** Este método requiere que usted contrate y pague, un notificador certificado para entregar documentos judiciales a la otra parte. Un notificador certificado es una persona que dará los documentos a la otra parte en casa, trabajo u otro lugar. Este método de notificación cuesta más de la aceptación de notificación y requiere que el notificador certificado encuentre a la otra parte. Si usted decide utilizar este método para notificar a alguien fuera del estado, busque bajo "**Notificador certificado**" (PROCESS SERVER) en línea o en las páginas amarillas del estado donde se encuentra la otra persona. Se completa la notificación en el momento que el notificador certificado le entrega los documentos judiciales a la otra parte. Si usted elige este método de notificación, utilice el formulario de "**Declaración jurada en apoyo de la notificación por notificador certificado fuera del estado.**"
- C. Notificación por el aguacil.** Este método requiere que usted contacte a la oficina del aguacil del condado del estado donde la otra parte vive para programar que un agente del aguacil le entregue los documentos judiciales a la otra parte. Este método requiere que usted pague una tarifa a la oficina del aguacil del estado donde se encuentre la otra parte, a menos que usted reciba una exención o aplazamiento de pago. El formulario para la exención o el aplazamiento de pago que Arizona usa, está disponible en el centro de recursos de la biblioteca de derecho y es sólo para personas que no pueden pagar el costo de la notificación y tienen que cumplir determinados requisitos financieros. El formulario de la exención y aplazamiento de pago requiere que usted explique al aguacil por qué su situación requiere que utilizar este método de notificación. Se considera completa la notificación el momento en que el aguacil u oficial le entrega los documentos judiciales a la otra parte. Si usted elige este método de notificación fuera del estado, utilice el formulario "**Declaración jurada en apoyo de la notificación fuera del estado por medio de un notificador certificado.**"
- D. Otros métodos de notificación.** Puede haber otros métodos para notificar a la otra parte. Para aprender más sobre estos otros métodos, usted debe consultar a un abogado para ayuda.